

EL POTENCIAL DE LAS REVISTAS JURÍDICAS DE ESTUDIANTES EN EL EEES

BOTO ÁLVAREZ, Alejandra

Profesora Derecho Administrativo, Universidad de Oviedo,
alejandraboto@yahoo.es

RESUMEN

El lanzamiento de una plataforma de divulgación científica en la que los estudiantes de Derecho (y de las disciplinas jurídicas en otros estudios) puedan poner en marcha los conocimientos adquiridos y dar muestra de sus intereses e ideas a través de comentarios jurídicos, críticas jurisprudenciales o propuestas de investigación puede jugar un gran papel en la formación de los futuros juristas, convirtiéndose incluso en un foro pedagógico y doctrinal de impacto. Dado que con el nuevo EEES cada vez se exige de los alumnos mayor creatividad e inquietud, y más número de composiciones escritas propias, parece adecuado planificar darles a los mejores trabajos una salida y visibilidad institucional que pueda suscitar, de una parte, la vocación investigadora y también, en fin, el interés de la comunidad científica, tendiendo puentes para la tan ansiada transferencia de conocimiento entre el ámbito universitario y la sociedad profesional.

Palabras clave: revistas jurídicas / estudiantes / investigación y redacción jurídica

Las revistas estudiantiles son un clásico de nuestras universidades; se trata en general de simples boletines y folletos que las asociaciones de estudiantes universitarios elaboran por y para ellos, con noticias de actualidad, promociones, convocatorias y rumores. Se enfrentan a serias dificultades por la escasez de medios y fondos, de manera que su edición implica un fuerte compromiso y por ello el resultado final suele acabar rayando en lo reivindicativo y *outsider*, de forma que suele pasar desapercibido para los docentes y se ignora más allá de los pasillos.

Lo que aquí se pretende defender es que la prensa estudiantil puede, sin embargo, ser tremendamente útil “dentro del sistema” en la medida en que ofrece un sustrato ideal para el desarrollo de actividades de aprendizaje complementario que resulta bastante evidente si se piensa por ejemplo en los estudiantes de periodismo, pero que también puede conseguirse en otros ámbitos cuando la revista se especializa en un conocimiento concreto vinculado a las áreas de interés de los estudiantes y de la comunidad científica. Es precisamente lo que ocurre con las revistas jurídicas estudiantiles en las universidades de Norteamérica que se convierten en verdaderos instrumentos científicos cuyo impacto trasciende a toda la disciplina.

A continuación se dan a conocer las claves algunos ejemplos de revistas de este tipo convertidas en auténticos clásicos en Norteamérica, a fin de promover la implantación de este tipo de publicaciones también en España, idea cuyas bondades, en último término, busca promover el presente trabajo.

Posiblemente las más conocidas de todas las revistas jurídicas editadas por estudiantes universitarios sean las de la *Harvard Law School*, entre otras cosas porque esta se encuentra invariablemente en el podio del *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) elaborado por el *Center for World-Class Universities of Shanghai Jiao Tong University*, utilizado en todo el mundo para clasificar a las más prestigiosas universidades. Son revistas que versan sobre distintas áreas de conocimiento jurídico (Derecho mercantil, internacional, del medioambiente, de seguridad social, etc.), gestionadas en principio por alumnos de las disciplinas jurídicas de la Universidad, con textos revisados por pares y que ofrecen una oportunidad única para adquirir experiencia en la investigación jurídica, la redacción y edición de textos doctrinales o de comentario jurisprudencial. El prestigio de estas publicaciones es tal que el interés de ver un texto publicado en una de estas revistas es evidente, incluso a veces para juristas ya consagrados; ello ha llevado a alguna de estas revistas a adquirir un tinte “profesionalizado” que las aleja de la idea romántica que las vio nacer. Tal es el caso, en particular, de la *Harvard Law Review*, que ya ni siquiera comparte aparato orgánico con el resto de revistas estudiantiles y que figura indefectiblemente en las posiciones más altas del índice JCR. En todo caso, incluso aunque los estudiantes no puedan siquiera llegar a soñar con ver uno de sus textos publicados en estas revistas profesionalizadas, los participantes en el proceso de edición, maquetación y coordinación de la revista desarrollan con su actividad una serie de habilidades de gran interés para el futuro mercado laboral, en la medida en que la experiencia adquirida facilitará tareas de redacción de todo tipo de instrumentos jurídicos, desde informes, memorias y artículos doctrinales, hasta proyectos de ley o reglamentos. Además,

aunque estas revistas se profesionalicen, se sigue invitando a los estudiantes a participar para realizar, por ejemplo, tareas de revisión de notas al pie o de actualización de citas, lo que permite perfeccionar el conocimiento de la documentación jurídica en bases de datos y bibliotecas. Esta es una competencia que redundará en beneficio inmediato del propio estudiante, pues los trabajos de investigación o de síntesis que realice para sus estudios serán más ricos y formalmente más correctos, pero la familiarización con herramientas como las bases de datos de doctrina, legislación y jurisprudencia también será de interés para allanar el terreno de cara a la futura práctica profesional dado que en el mundo laboral cada vez se valora más el conocimiento avanzado de los instrumentos de búsqueda de la documentación y las fuentes jurídicas, y el desarrollo de las nuevas tecnologías conlleva la necesidad de un reciclaje continuo.

Menos profesionalizadas que las revistas de Harvard están sus equivalentes en Canadá. Allí en puridad sólo existen dos revistas de este tipo, en concreto en las Universidades de Toronto y Laval (Québec). Pueden encontrarse otras publicaciones universitarias especializadas en las áreas jurídicas (por ejemplo, en la Facultad de Derecho de la Universidad McGill, en Montreal, se edita la *McGill Law Journal/Revue de droit de McGill*) pero en ellas también publican profesores.

La más antigua de las dos revistas jurídicas estudiantiles en Canadá es la *University of Toronto Faculty of Law Review*. Comenzó en 1942 para dar noticia de la vida estudiantil y las novedades de su tiempo en la comunidad universitaria; en este sentido no era un proyecto innovador, sino que seguía la línea tradicional de los boletines estudiantiles universitarios. El giro copernicano se produjo en los años 50, siendo el Decano Caesar Wright quien impulsó el salto de calidad y la orientación científica de la publicación. El *leit motif* de la revista es que los estudiantes de Derecho son capaces de producir textos doctrinales con interés académico y científico. Se reclutan estudiantes voluntarios que participan en el proceso de edición, corrección de textos y citas, etc. entre los matriculados de cualquier año en los cursos de Derecho y se aceptan contribuciones de cualquier persona que esté recibiendo una formación jurídica superior sin grandes restricciones iniciales de forma o de fondo. El Comité de selección de originales está compuesto en primera instancia por un conjunto de estudiantes de doctorado que analizan las propuestas según su área de conocimiento y una *senior board* compuesta por antiguos alumnos que se interesan por la investigación científica que toma la decisión final. Entre las iniciativas más llamativas de esta revista está la organización, cada año, de la *Annual Conference on Student Publishing in Law*, a la que también se invita a los autores que, aún no habiendo conseguido ver su trabajo publicado en la revista, presentaron originales de interés, para darles la oportunidad de discutir su perspectiva con profesores y editores y pulir así su obra. El evento sirve también para intercambiar en general pareceres con otros juristas con interés en la producción científica, investigadores, profesionales jurídicos de diversas disciplinas, funcionarios, miembros de la judicatura, etc. Esta Conferencia, que se celebra a principios del mes de marzo, cuenta con patrocinio y financiación de firmas profesionales de abogados de prestigio, conscientes de la posibilidad de cazar talentos en este gran escaparate que ya va por su sexta edición. Para los estudiantes es un foro excepcional donde aprender sobre

redacción de trabajos jurídicos, cuestiones formales que influyen en la selección por parte de los editores y líneas futuras de investigación.

La *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l'Université Laval* en Québec, por su parte, nació en 1986 totalmente gestionada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que fue la primera de Canadá y que todavía hoy constituye la fuente primigenia de toda la enseñanza superior en francés en América. Los textos son elaborados por los estudiantes y seleccionados por un comité formado por profesores y miembros de la judicatura. Sus objetivos son, además de la difusión del conocimiento jurídico que persigue cualquier publicación especializada: presentar a los estudiantes de la Facultad en la comunidad jurídica, dando a conocer de primera mano sus aptitudes como investigadores y redactores; facilitar que abogados y notarios en ejercicio puedan tener una base sobre la que juzgar de primera mano la calidad del trabajo jurídico y las bondades de las argumentaciones de los estudiantes que se postulan para realizar prácticas en sus gabinetes o incluso optar en ellos a un puesto de trabajo; proporcionar a los estudiantes un instrumento que les permita jugar un papel activo en el seno de la comunidad científica y, sobre todo, estimular la investigación en la Facultad e implementar su calidad. Siempre ha estado bien valorada, estando indexada en las bases de datos más utilizadas y contando entre otros con suscriptores como la Biblioteca del Colegio de Abogados de Québec. Sin embargo, su publicación se interrumpió en 2006 y han sido necesarios grandes esfuerzos para volver a reflotarla. La iniciativa partió de un grupo de estudiantes anglófonos que, precisamente siguiendo la tradición anglosajona, consagraron varios meses a formar un elenco de antiguos alumnos que pudieran estar interesados en colaborar con la revista para la selección de textos o los apoyos financieros. Tras más de un año de esfuerzos y de varios reveses, parece que el próximo número podrá ver la luz en primavera. Para que el proyecto fuera viable, el nuevo equipo director de la revista se ha propuesto llevar el título de la publicación a efecto de forma literal, y no restringir la publicación de textos a originales de estudiantes de Derecho, sino a cualquier autor de otra disciplina de la Universidad, siempre que el trabajo resulte de interés “jurídico”.

Como se ha tratado de presentar, la construcción de un foro en el que los estudiantes de Derecho (y de las disciplinas jurídicas en otros estudios) puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos y dar muestra de sus intereses e ideas a través de comentarios jurídicos, críticas jurisprudenciales o propuestas de investigación puede jugar un gran papel en la formación de los futuros juristas, convirtiéndose incluso en una plataforma pedagógica y doctrinal de impacto. Dado que con el nuevo EEES cada vez se exige de los alumnos mayor creatividad e inquietud, y más número de composiciones escritas propias, parece adecuado planificar darles a los mejores trabajos una salida y visibilidad institucional que pueda suscitar, de una parte, la vocación investigadora (a través de la no siempre romántica faceta de la divulgación de resultados) y por otra, el interés de la comunidad científica, sirviendo también para tender puentes para la tan ansiada transferencia de conocimiento entre el ámbito universitario y la sociedad profesional.

Sin llegar a ser, al menos de principio, tan ambiciosos como para querer conseguir un éxito rotundo como la *Harvard Law Review*, sería interesante impulsar poco a

poco, y con el apoyo de las nuevas tecnologías, de coste reducido y fácil uso, iniciativas más “románticas” a partir de un grupúsculo de estudiantes con interés en el tema que cuenten con el aliento de docentes e investigadores comprometidos. Sería necesaria, probablemente, la coordinación de varias Universidades, para contar con un buen elenco de colaboradores expertos en las distintas ramas del derecho. Podrían recabarse fondos de algún programa de innovación docente y también de patrones privados. La *Annual Conference on Student Publishing in Law* de Toronto es en este sentido un ejemplo evidente de lo bien que pueden funcionar las cosas; la experiencia de la *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l’Université Laval*, una muestra de lo arduo del proceso, pero también la demostración de que tras un largo túnel, puede llegarse a ver la luz.